

PERGAMINO, Abril 6 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la Ordenanza que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Extraordinaria realizada el día 5 de Abril del cte. año al considerar el Expediente: D-61-84 D.E. eleva Exp. C-319-83 CONSORCIO CALLE MATHEU Y GUIDO E/AMEGHINO Y PASO, Y SAN LORENZO Y GUIDO Ref: Ampliación red colectora Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN CALLES MATHEU entre San Lorenzo y Guido (Ambas aceras), Guido entre Ameghino y Matheu (ambas aceras) y GUIDO entre Matheu y Paso (ambas aceras)", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente	:	HECTOR CONTA
Secretario	:	NELIDA DELLAVALLE DE RUE
Tesorero	:	DELIA BELTRAN
Vocales	:	JUAN GASSET MARIA NIGOJEVICH

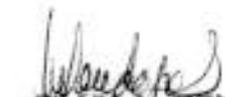
ARTICULO 2º- Déclarase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más atenta.-

ORDENANZA N° 44/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAFF
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE